

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2024

ANTECEDENTES

Presupuesto Participativo. - Es un mecanismo, que se implementa en un espacio común y compartido para la toma de decisiones entre autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, la ciudadanía y organizaciones sociales, en torno a la distribución equitativa de los recursos públicos, a través del diálogo y consenso permanente; es decir es el proceso en el que las autoridades y la ciudadanía definen conjuntamente, cómo y en qué invertir los recursos del gobierno local. Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo, de abajo hacia arriba, en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligados a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria. Para la elaboración del presupuesto participativo, es necesario que todos los actores que intervienen, autoridades, técnicos y ciudadanía estén debidamente informados y capacitados. Especialmente se debe precisar tanto los aportes de otras instituciones públicas y privadas, así como el de la propia ciudadanía.

Asamblea ciudadana local: Son espacios para la organización de ciudadanas y ciudadanos, que se convocan en base a intereses comunes para fortalecer su capacidad de diálogo con las autoridades de los gobiernos locales y así incidir en la gestión de lo público en su localidad. En ellos la ciudadanía prepara, discute y genera planes, políticas, programas, proyectos y acuerdos con una visión común acerca del desarrollo del territorio; en este sentido la asamblea es una fuente de iniciativas y propuestas de lo que hay que hacer en la localidad. Son ciudadanas, ampliamente representativas, autónomas e independientes, amplias, democráticas, e incluyentes; promueven la equidad y la solidaridad; están constituidas por ciudadanas y ciudadanos, organizaciones sociales, pueblos y nacionalidades; se regulan por sus propios estatutos y establecen su propia forma organizativa; se organizan

bajo el principio de independencia; garantizando su pluralidad e interculturalidad, con enfoque de género y de generación.

Sistema de Participación Ciudadana: Se refiere al conjunto de instituciones, organizaciones, mecanismos, procesos, reglamentos, normas y recursos que se interrelacionan, interactúan, articulan y coordinan entre sí, para aunar esfuerzos en la construcción democrática y compartida de una sola y única visión de desarrollo, con criterios de inclusión, acción afirmativa, derechos humanos, género, interculturalidad, enfoque generacional y territorialidad, para lograr el buen vivir. De acuerdo a la Constitución y la Ley, los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

1. Estimación provisional de Ingresos 28/07/2023

COOTAD Art. 235 Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

2.2. Estimación Provisional

Según el ACUERDO No. 027 EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, de fecha 30 de mayo de 2023; el presupuesto para el año fiscal 2024 es de \$158.519,48 (ciento cincuenta y ocho mil quinientos dieci nueve, con 48/100 dólares), como se puede apreciar en la Tabla de TRANSFERENCIA ESTIMADA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES:

TULCAN	1.229.970,86	589.190,02	50.644,38	1.869.813,26
EL CARMELO (EL PUN)	129.602,33	69.599,96	6.038,24	205.240,52
EL CHICAL	137.845,53	77.601,42	7.434,58	222.881,53
JULIO ANDRADE (OREJUELA)	135.457,82	198.417,48	16.155,31	350.030,61
MALDONADO	137.845,53	41.239,81	3.789,40	182.874,73
PIOTER	137.845,53	19.201,90	1.472,05	158.519,48
SANTA MARTHA DE CUBA	137.845,53	51.420,17	4.291,70	193.557,40
TOBAR DONOSO (LA BOCANA DE CAMUMBI)	137.845,53	24.954,01	2.309,31	165.108,85
TUFIÑO	137.845,53	54.621,72	4.782,28	197.249,54
URBINA (TAYA)	137.845,53	52.133,55	4.371,52	194.350,60

2. Cálculo definitivo de ingresos y límites de gasto 11/08/2023

COOTAD Art. 237 Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

COOTAD Art 198.- Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (**170 SBU**), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente \$158.537,12 (ciento cincuenta y ocho mil quinientos treinta y uno, con 12/100 dólares

Presupuesto año fiscal 2024: **\$158.519,48**

Gasto Corriente= **\$76.500**

Gasto de Inversión= **\$82019.48**

10% Grupos de atención Prioritaria: **\$15.851,94**

COOTAD, Art 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la

planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

3. Consejo de Participación Ciudadana Local. 01/09/2023

LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, Art. 2.- De los Principios Generales. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los principios constitucionales se registrá por los siguientes:

1. Igualdad. - Se garantiza a las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad.

2. Ética Laica. - Se garantiza el accionar sustentado en la razón, libre de toda presión o influencia preconcebida y toda creencia confesional, por parte del Estado y sus funcionarios.

3. Diversidad. - Se reconocen e incentivan los procesos de participación basados en el respeto y el reconocimiento del derecho a la diferencia, desde los distintos actores sociales, sus expresiones y formas de organización.

4. Interculturalidad. - Se valoran, respetan y reconocen las diversas identidades culturales para la construcción de la igualdad en la diversidad.

5. Deliberación Pública. - Se garantiza una relación de diálogo y debate que construya argumentos para la toma de decisiones en torno a los asuntos de interés público para la construcción del buen vivir.

6. Autonomía social. - Los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual o colectiva, deciden con libertad y sin imposición del poder público, sobre sus aspiraciones, intereses y la forma de alcanzarlos; observando los derechos constitucionales.

7. Independencia. - El Consejo actuará sin influencia de los otros poderes públicos, así como de factores que afecten su credibilidad y confianza.

8. Complementariedad. - El Consejo propiciará una coordinación adecuada con otros organismos de las Funciones del Estado, los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía. Podrá requerir la cooperación de otras instancias para alcanzar sus fines.

9. Subsidiaridad. - El Consejo actuará en el ámbito que le corresponda en los casos que no sean de competencia exclusiva de otros órganos de la Función de Transparencia y Control Social u otras Funciones del Estado, evitando superposiciones.

10. Transparencia. - Las acciones del Consejo serán de libre acceso a la ciudadanía y estarán sujetas al escrutinio público para su análisis y revisión.

11. Publicidad. - La información que genere o posea el Consejo es pública y de libre acceso, salvo aquella que se genere y obtenga mientras se desarrollan procesos de investigación de acuerdo a la Constitución y la ley.

12. Oportunidad. - Todas las acciones del Consejo estarán basadas en la pertinencia y motivación.

Art. 6.- Atribuciones en la promoción de la participación. - Al Consejo de Participación Ciudadana Local en la promoción de la participación ciudadana le corresponde:

1. Promover iniciativas de participación ciudadana de ecuatorianas y ecuatorianos en el país y en el exterior que garanticen el ejercicio de los derechos y del buen vivir; así como velar por el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a participar en todas las fases de la gestión de lo público, en las diferentes funciones del Estado y los niveles de gobierno, por medio de los mecanismos previstos en la Constitución de la República y la ley.

2. Proponer a las diferentes instancias públicas, la adopción de políticas, planes, programas y proyectos destinados a fomentar la participación ciudadana en todos los niveles de gobierno, en coordinación con la ciudadanía y las organizaciones sociales.

3. Proponer, promover y facilitar procesos de debate y deliberación pública sobre temas de interés ciudadano, sea que hayan nacido de su seno o de la iniciativa autónoma de la sociedad. Deberá, además, sistematizar los resultados de los debates, difundirlos ampliamente y remitirlos a las entidades competentes.

4. Propiciar la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación social y combate a la corrupción para fortalecer la cultura democrática de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, así como estimular las capacidades para el ejercicio y exigibilidad de derechos de las y los ciudadanos residentes en el país, como ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior.

5. Promover la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación ciudadana y combate a la corrupción en los funcionarios de las entidades y organismos del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público.

6. Propiciar la recuperación de la memoria histórica, tradiciones organizativas, culturales y experiencias de participación democrática del Ecuador.

7. Monitorear la gestión participativa de las instituciones que conforman el sector público y difundir informes al respecto, los mismos que serán enviados al órgano competente.

Art. 9.- Rendición de cuentas. - Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana Local establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Consejo de Participación Ciudadana Local de la parroquia Pioter

Presidente: Sra. Azucena Pusdá

Vicepresidente: Sr. Edy Aslalema

Secretario: Sr. Julio Vizcaíno

4. Participación Ciudadana y Priorización del Gasto
08/09/2023

COOTAD, Art. 233 Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Art. 234 Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Art. 238 Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Desarrollo. - durante la asamblea de Presupuestos Participativos para el año fiscal 2024, la máxima autoridad del GADPR PIOTER, ing. Cristian Vizcaíno dio a conocer que es el presupuesto participativo y para que nos sirve; el presupuesto participativo le permite al GAD:

- o Distribuir equitativamente los recursos públicos en la puesta en marcha del plan de desarrollo territorial.
- o Acercar a la ciudadana a la gestión pública.
- o Transparentar la asignación y manejo del presupuesto
- o Acrecentar la confianza y credibilidad de la ciudadanía en la institución pública.
- o Fortalecer la democracia participativa El presupuesto participativo le permite a la ciudadanía:
- o Contribuir al desarrollo sostenible del territorio y que sus necesidades sean atendidas
- o Vigilar por la gestión transparente de su Gobierno local.
- o Tomar conciencia de la magnitud de las necesidades y la insuficiencia de recursos.
- o Asumir la corresponsabilidad en la gestión de lo público.

Por lo tanto, el área Financiera del GADPR PIOTER dio a conocer al Consejo de Participación Ciudadana Local y al público presente los rubros a ejecutarse en el año 2024, los cuales se detallan a continuación:

PRESUPUESTO AÑO 2024 \$158519,48				Acuerdo Ministerial 035, 24/06/2023
GASTO CORRIENTE	76500	76472,65		Art 198 COOTAD
510105	Remuneraciones Unificadas	68873,86		
530104	Energía Eléctrica	500		
530105	Telecomunicaciones	600		
530804	Materiales de Oficina	550		
530805	Útiles de Aseo	300		
580101	Contraloría	792,68	(5/1000*158537,12)	
580102	Conagopare Nacional	1585,37	1%	
580102	Conagopare Carchi	3170,74	2%	
570203	Comisiones bancarias	100		
GASTO DE INVERSIÓN	82019,48			
	10% Personas Atención Prioritaria	15851,94	(158.519,48*10/100)	Art 249 COOTAD
	Gasto Administrativo	5000		
	Mantenimiento áreas verdes y vías	2000		
	Vehículo, maquinaria	6000		
	Mantenimiento equipos informáticos	400		
	Jornadas Culturales	6000		
	Convenio Infocentro	500		
	Rubro Participativo	46267,54		

Después de conocer a detalle todos los rubros del gasto corriente, el gasto de inversión, y de calcular por lo menos el 10% para personas prioritarias; el GADPR PIOTER dispone de \$46.267,54 dólares de presupuesto participativo.

Para lo cual los moradores representantes de barrios y comunidades de Pioter, participan en la asamblea exponiendo las necesidades de obra que tiene cada sector, que se detalla a continuación:

- 1) Colocar dos alcantarillas en las comunidades San Francisco y San Pedro. **(Gestión)**
- 2) Alumbrado Público en el Barrios San Vicente, sector Coop. De vivienda “El Rosal” **(Gestión)**
- 3) Apertura del “Pasaje Olmedo” ubicado en el barrio San Francisco **(Gestión)**
- 4) Varios pedidos de adecuación de la U. E. “César Borja” **(Gestión)**
- 5) Adecuación de la Casa del Adulto Mayor

- 6) Adquisición de un nuevo vehículo institucional
- 7) Mejoramiento de vías (**Gestión**)
- 8) Adquisición de hectáreas de páramo para áreas protegidas (**Gestión**)
- 9) Intervención en los espacios públicos
- 10) Varios pedidos de adecuación en el Centro de Salud Pioter (**Gestión**)

Después de escuchar todos los pedidos realizados por el Consejo de Participación Ciudadana Local, y los representantes de barrios y comunidades de Pioter, se empieza a priorizar los pedidos de obra, debido a que no se dispone de mucho dinero para satisfacer las necesidades de todos los moradores.

Como primer punto se puede analizar que, los pedidos de Colocar dos alcantarillas en las comunidades San Francisco y San Pedro, Apertura del “Pasaje Olmedo” ubicado en el barrio San, Alumbrado Público en el Barrios San Vicente, sector Coop. De vivienda “El Rosal”, Varios pedidos de adecuación de la U. E. “César Borja”, Mejoramiento de vías, Adquisición de hectáreas de páramo para áreas protegidas, y Varios pedidos de adecuación en el Centro de Salud Pioter, se los puede realizar por Gestión.

Segundo, los moradores de la comunidad de San Francisco solicitan de manera urgente se intervenga en las alcantarillas de los puentes de cada comunidad, debido a que ya están muy desgastados y son un eminente peligro para quienes transitan por el sector, y mucho más aún si se transita con animales o productos agrícolas.

Tercero, toma la palabra la Sra. Clara Quilismal-presidenta de los adultos mayores y solicita la pronta atención a ese sector vulnerable, debido a que no tienen un lugar de reunión y de esparcimiento, puesto que ya suman 80 personas adultas mayores y con capacidades diferentes que no tienen un espacio físico para realizar actividades motoras y didácticas. Por lo tanto, solicitan que de manera primordial se realice la Obra de Adecuación de la Casa del Adulto Mayor.

Cuarto, toma la palabra la Msc. Anita Mejía, docente de la U.E. “César Borja”, y manifiesta que es indispensable que se haga el cambio de vehículo institucional, debido a que el que tiene actualmente la institución es un eminente peligro para los moradores que solicitan los servicios, puesto que fallan los frenos constantemente, se daña muy a menudo, y además el bien ya tiene muchos años de uso. El vehículo del GAD PIOTER

se lo requiere para cualquier emergencia, dentro de la cabecera parroquial y de sus tres comunidades.

Quinto, interviene el señor Julio Vizcaíno y solicita que se habilite el “Pasaje Olmedo” del barrio San Francisco, para que las personas que trasladan su ganado pasen por la calle secundaria y no por la calle principal 23 de mayo, debido a que se deja con excremento de ganado y eso da muy mala imagen.

La población en general, solicita que se ponga una multa en base a la ordenanza correspondiente del municipio de Tulcán en favor de la protección del medio ambiente y limpieza de los espacios públicos, puesto que existen demasiados perros y ensucian de excremento el parque principal, lo cual es bastante molesto y una falta de respeto para propios y turistas.

Finalmente, la asamblea de presupuestos participativos ha cumplido su función, la cual es participar activamente con criterio para poder distribuir de mejor dinero los recursos de la parroquia Pioter, con presencia del Consejo de Participación Ciudadana y los moradores de la parroquia.

5. Sistematización y Preparación de Anteproyecto del Presupuesto COOTAD, Art 239.- Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeran del caso.

Por lo cual, el seno parroquial, conformado por la máxima autoridad y sus vocales presentan una tabla dinámica en donde refleja los proyectos y presupuesto a ejecutarse en el año 2024.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2024			
Acuerdo Ministerial 035, de fecha 24/06/2023			
# PARTIDA	DESCRIPCIÓN/PROYECTO/CONVENIO	MONTO	OBSERVACIONES
Gasto Corriente		\$76.500	Art 198 COOTAD
510105	Remuneraciones Unificadas	68873,86	
530104	Energía Eléctrica	500	
530105	Telecomunicaciones	600	
530804	Materiales de Oficina	550	
530805	Útiles de Aseo	300	
580101	Contraloría	792,68	(5/1000*158537,12)
580102	Conagopare Nacional	1585,37	1%
580102	Conagopare Carchi	3170,74	2%
570203	Comisiones bancarias	100	
Gasto de Inversión		\$82.019,48	
	10% Personas Atención Prioritaria	15851,94	(158.519,48*10/100) Art 249 COOTAD
	Gasto Administrativo	5000	Fondos propios
	Mantenimiento áreas verdes y vías	2000	Fondos propios
	Vehículo, maquinaria	6000	Fondos propios
	Mantenimiento equipos informáticos	400	Fondos propios
	Jornadas Culturales	6000	Fondos propios
	Convenio Infocentro	500	Fondos propios
	Adecuación de la Casa del Adulto Mayor	40000	15851,94 (10%)+24148,06 Convenio GADMT TULCÁN
	Adquisición de un nuevo vehículo institucional	20000	Fondos propios
	Intervención en los espacios públicos	2119,48	Fondos propios
	Colocar dos alcantarillas en las comunidades San Francisco y San Pedro	0	Gestión GAD PROVINCIAL DEL CARCHI
	Alumbrado Público en el Barrios San Vicente, sector Coop. De vivienda "El Rosal"	0	Gestión EMELNORTE
	Apertura del "Pasaje Olmedo" ubicado en el barrio San Francisco	0	Gestión GAD PROVINCIAL DEL CARCHI
	Varios pedidos de adecuación de la U. E. "César Borja"	0	Gestión en varias instituciones
	Mejoramiento de vías	0	Gestión GAD PROVINCIAL DEL CARCHI
	Adquisición de hectáreas de páramo para áreas protegidas	0	Gestión GADMT TULCÁN
	Varios pedidos de adecuación en el Centro de Salud Pioter	0	Gestión en varias instituciones

6. Preparación del Anteproyecto del presupuesto COOTAD, Art 240 Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

7. Participación ciudadana en Aprobación Anteproyecto del Presupuesto COOTAR, Art 241 Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al

órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

En el mismo sentido, en el salón de usos múltiples de la parroquia Pioter, se llevo a cabo la asamblea del presupuesto participativo para el año 2024, el día lunes 04 de septiembre del presente, en donde asistieron representantes de las fuerzas vivas, presidentes de barrios y comunidades, clubes, organizaciones y emprendedores; así como también se contó con la presencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la parroquia. Quienes expusieron las necesidades de cada sector, y las necesidades que tienen los sectores vulnerables de la parroquia para que fueran tomados en cuenta en la distribución del presupuesto para obras, convenios y proyectos a ejecutarse.

8. Representación del anteproyecto al legislativo COOTAD,

Art 242 Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

9. Análisis de Informe de comisión de Presupuesto COOTAD,

Art 244 Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo

señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Debido a la reforma presupuestaria, emitida por EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, **ACUERDO No. 062**, de fecha 16 de octubre de 2023 se da a conocer la reforma presupuestaria, que asciende a \$606.79 dólares al año, como se muestra en la imagen:

SAN PEDRO DE HUACA	137.845,53	30.916,80	2.685,65	171.447,99
MARISCAL SUCRE	137.845,53	30.916,80	2.685,65	171.447,99
TULCAN	1.229.978,86	570.571,49	50.644,30	1.851.194,73
EL CARMELO (EL PUN)	129.602,33	67.400,58	6.038,24	203.041,15
EL CHICAL	137.845,53	75.149,39	7.434,58	330.429,51
JULIO ANDRADE (OREJUELA)	135.457,82	192.147,44	16.155,31	343.760,58
MALEDONADO	137.845,53	39.936,62	3.789,40	181.571,55
PIOTER	137.845,53	18.505,12	1.471,05	157.912,69
SANTA MARTHA DE CUBA	137.845,53	40.705,28	4.291,70	191.932,51
TOBAR DONOSO (LA BOCAÑA DE CAMUMBI)	137.845,53	24.165,46	2.809,31	164.820,29
TUEÑO	137.845,53	32.695,67	4.781,28	195.523,48
URBINA (TAYA)	137.845,53	50.486,12	4.371,52	192.703,17

Por lo tanto, se procede a modificar la tabla del presupuesto participativo, y el anteproyecto:

PRESUPUESTO AÑO 2024 \$157912,69				Acuerdo Ministerial 062, 16/10/2023
GASTO CORRIENTE	76500	76472,65		Art 198 COOTAD
510105	Remuneraciones Unificadas	68873,86		
530104	Energía Eléctrica	500		
530105	Telecomunicaciones	600		
530804	Materiales de Oficina	550		
530805	Útiles de Aseo	300		
580101	Contraloría	792,68	(5/1000*158537,12)	
580102	Conagopare Nacional	1585,37	1%	
580102	Conagopare Carchi	3170,74	2%	
570203	Comisiones bancarias	100		
GASTO DE INVERSIÓN	81412,36			
	10% Personas Atención Prioritaria	15851,94	(158.519,48*10/100)	Art 249 COOTAD
	Gasto Administrativo	5000		
	Mantenimiento áreas verdes y vías	2000		
	Vehículo, maquinaria	6000		
	Mantenimiento equipos informáticos	400		
	Jornadas Culturales	6000		
	Convenio Infocentro	500		
	Rubro Participativo	45660,42		

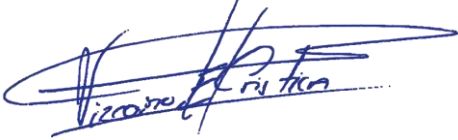
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2024			
Acuerdo Ministerial 062, de fecha 16/10/2023			\$157.912,36
# PARTIDA	DESCRIPCIÓN/PROYECTO/CONVENIO	MONTO	OBSERVACIONES
Gasto Corriente		\$76.500	Art 198 COOTAD
510105	Remuneraciones Unificadas	68873,86	
530104	Energía Eléctrica	500	
530105	Telecomunicaciones	600	
530804	Materiales de Oficina	550	
530805	Útiles de Aseo	300	
580101	Contraloría	792,68	(5/1000*158537,12)
580102	Conagopare Nacional	1585,37	1%
580102	Conagopare Carchi	3170,74	2%
570203	Comisiones bancarias	100	
Gasto de Inversión		\$81.412,36	
	10% Personas Atención Prioritaria	15851,94	(158.519,48*10/100) Art 249 COOTAD
	Gasto Administrativo	5000	Fondos propios
	Mantenimiento áreas verdes y vías	2000	Fondos propios
	Vehículo, maquinaria	6000	Fondos propios
	Mantenimiento equipos informáticos	400	Fondos propios
	Jornadas Culturales	6000	Fondos propios
	Convenio Infocentro	500	Fondos propios
	Adecuación de la Casa del Adulto Mayor	40000	15851,94 (10%)+24148,06 Convenio GADMT TULCÁN
	Adquisición de un nuevo vehículo institucional	20000	Fondos propios
	Intervención en los espacios públicos	2119,48	Fondos propios
	Colocar dos alcantarillas en las comunidades San Francisco y San Pedro	0	Gestión GAD PROVINCIAL DEL CARCHI
	Alumbrado Público en el Barrios San Vicente, sector Coop. De vivienda "El Rosal"	0	Gestión EMELNORTE
	Apertura del "Pasaje Olmedo" ubicado en el barrio San Francisco	0	Gestión GAD PROVINCIAL DEL CARCHI
	Varios pedidos de adecuación de la U. E. "César Borja"	0	Gestión en varias instituciones
	Mejoramiento de vías	0	Gestión GAD PROVINCIAL DEL CARCHI
	Adquisición de hectáreas de páramo para áreas protegidas	0	Gestión GADMT TULCÁN
	Varios pedidos de adecuación en el Centro de Salud Pioter	0	Gestión en varias instituciones

- 10. Aprobación COOTAD, Art 245** Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará

en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

CONCLUSIÓN. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Pioter ha realizado correctamente el proceso de presupuestos participativos. El llamamiento a participar de este acto democrático se lo realizó a través de perifoneo, invitaciones, entrega de oficios y a través de la difusión de información en los canales institucionales. Para constancia de se adjunta al presente proceso las hojas de asistencia de los participantes.

Pioter, 24 de noviembre de 2023

Elaborado Por:	Revisado y Aprobado por:
	
Lcda. Lizeth Orbe SECRETARIA TESORERA CI 0401886254	Ing. Cristian Vizcaino PRESIDENTE GADPR PIOTER CI 0401746391



ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	FIRMA
	Silvana Vizcaino	040062697-4	Silvana Vizcaino
	Anita Mejia	0400820270	Anita Mejia
	Nelson Imbaquingo	0400930368	Nelson Imbaquingo
	Diego Almeida	0450066063	Diego Almeida
	Washington Vizcaino	0401246459	Washington Vizcaino
	Orlando Jimenez	0400859740	Orlando Jimenez
	Ramiro Morana	0401759775	Ramiro Morana
	Diego Obando	1002412360	Diego Obando
	Cristina Oute	0401806096	Cristina Oute
	Domaris Rodriguez	0450276494	Domaris Rodriguez
	Suley Imbaquingo	0402064695	Suley Imbaquingo
	Azuena Pineda	0401032279	Azuena Pineda



ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	FIRMA
	Damaris Eliana Cevallos Pineda	095019035-0	
	Ruiz Palacios Benito	0400579584	
	Gloria Vizcaino	040043041-9	
	Nataly Vanessa Erazo Rosero	0401876842	
	Martha Puelate	040120145-4	
	Damaris Vanessa Rodriguez Mangua	045021649-4	
	Eliana Elizabeth Chirán Puelate	0450038369	
	Elena Rosero	040117747-2	
	Sonia Guerra	090149814-7	
	Eli Maldonado	0400964784	
	Estiven Coastuza	0450258298	
	Jimena Mangua	040177285-0	





ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	FIRMA
	Wilson Ordoñez	0400795845	
	Edi Asploma	0400964789	
	HUARO GUERNA	0401022173	
	Justo Araya		
	JAMES MANUEL	0400596821	
	Cristina Cortez	0401691662	
	Julio Vizcaino	040045911-1	
	Nilda Romero.	0400593349	
	Alisson Cerón	0401833189	
	Oscar Gex	0401797238	
	Damaris Ardon	0430-190350	
	Aida Cerón	040061844.6	

